Cuenta de Cobro para la aplicación de la retencion del Art. 383 del E.T

Cuenta de cobro N. 008

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 15 "BACATA"

NIT. 800131076-1
DEBE A

Nombre del Contratista	EDWIN JOSE HERNÁNDEZ PEÑA
Correo electrónico	edwinjohernandez1988@gmail.com
RUT	1022354819-8
Teléfono/ Teléfono Celular:	316 338 0500

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
				$ 0	$ 0
ASESOR JURÍDICO DEL BAPOM No. 15	1/07/2018	31/07/2018	$ 2.720.000	$ 2.720.000	$ 2.720.000
		TOTALES	**$ 2.720.000**	**0%**	**$ 2.720.000**

Anexos Cuenta de Cobro DOCUMENTO	SI	NO
DOCUMENTOS PRIMER PAGO		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL	x	
Certificacion de afiliacion a ARL	x	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	x	
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	x	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	x	
Formato informe de supervision	x	
Formato informe de gestion	x	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	x	
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes	x	
DOCUMENTOS SIGUIENTES PAGOS		
Copia certificación bancaria no mayor a 90 dias		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL		
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado		
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado		
Formato informe de supervision		
Formato informe de gestion		
Formato modelo datos generales		
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4		
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		
Medicina Prepagada año 2.016		
Intares de Vivienda año 2.016		
Dependientes		

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retencion Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
052	CENAC USAQUÉN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15	6 MESES	$2.720.000	8480901136

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
C.C. 1.022.354.910 de Bogotá

Scanned by CamScanner

Bogotá D C treinta y uno (31) de julio de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D C

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
052-CENAC USAQUÉN - 015	CENAC USAQUÉN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15	6 MESES	$2.720.000	8480901136

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "***ARTÍCULO 4°. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA
C.C. 1.022.354.910 de Bogotá

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Bogota D.C. treinta y uno (31) de julio de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Ciudad

Ref. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo EDWIN JOSE HERNANDEZ PEÑA identificado con Cedula de Ciudadania 1.022.354.910 expedida en Bogota D.C, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento.

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	x	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		x
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	x	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior		x
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		x

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendra en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.

EDWIN JOSE HERNÁNDEZ PEÑA
C.C. 1.022.354.910 de Bogotá

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

CUENTA DE COBRO No. 6

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4° DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: treinta y uno (31) de julio de 2018

Yo EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA identificado con la cedula de ciudadanía: 1.022.354.910 de Bogotá

Manifiesto que la empresa: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.720.000)

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	EDWIN JOSÉ HENRÁNDEZ PEÑA
Identificación:	1.022.354.910
Lugar de Residencia:	Carrera 73 B # 35 c 35 sur
Teléfono :	316 336 05 00
Cuenta de Ahorros	601019185

Firma: 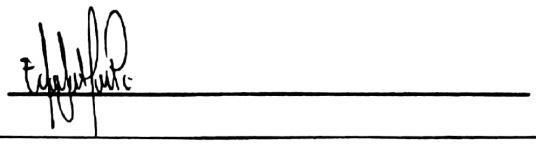

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE GESTIÓN No. 06

Bogotá D.C., 31 de julio de 2018

1. No. DEL CONTRATO	52
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 mayo de 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 01: GU077072 Entidad que expide la poliza: Compañia Aseguradora de Finanzas S.A. "CONFIANZA" Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 08 de Mayo de 2018
4. CRP	No. CDP # 4118 Fecha expedición 16-01-2018 Unidad/Sub unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $24.480.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 mayo de 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Edwin José Hernández Peña Identificación: 1.022.354.910 Nacionalidad Colombian0 Dirección-Carrera 73 B # 35 c 35 sur Teléfono de contacto 316 336 0500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policia Militar No. 15 De acuerdo Resolución No. 29 del 17 de Enero de 2018 nombra al My. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ C.C.8.0036106 como Supervisor del Contrato.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

	entregados por el Ejército Nacional, no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. Obligaciones específicas 1. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al Batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requerían dicho apoyo. 3. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la unidad de las unidades con observancia por el sistema de gestión de calidad. 4. Coadyudar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares encaminadas a la salvaguardia de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 5. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 6. Asesorar y proyectar decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. . 7. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que comentan los miembros de los GAO y/o GDO. 8. Asesorar y preparar informes para el comandante de las Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Asesorar al Batallón de Policía Militar #15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 10. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. 11. Asesorar y evaluar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información del nivel central que sirve de insumo al comando superior para análisis y toma de decisiones. 12. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime conveniente.

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

	13 Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión 14 Informar con veracidad a la institución a través del supervisor cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional 15 Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato 16 Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales ✓ De conformidad con el Artículo 3 Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Se realizó junto con el Coordinador Jurídico Militar del Batallón de Policía Militar la elaboración y posterior ejecución del plan de mejoramiento de conformidad a las observaciones dadas en la última revista realizada por parte de la Décima Tercera Brigada BR 13. - Sustentación de autos interlocutorios, decreto y practica de pruebas, notificaciones y oficios junto con el Funcionario Instructor así como con el Funcionario Competente, dependiendo la necesidad y la etapa que se encuentre las Investigación Disciplinarias y Administrativas activas en la dependencia. - Se realizó la apertura de 6 Indagaciones Disciplinarias nuevas dentro de la Unidad Táctica. - Se realizaron 4 autos Inhibitorios. - Se continúa con la Instrucción de las Investigaciones que actualmente son adelantadas dentro de Unidad Táctica. - Proyectar respuestas de Derechos de Petición dirigidos a este Unidad Táctica que sean de nuestra competencia o en su defecto re direccionarlo a la

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

	sección, dependencia o unidad respectiva a fin de salvaguardar el derecho fundamental del peticionario. Se realizó la preparación al Comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policía Militar Nº 15 a fin de realizar las audiencias orales de cargos dentro de las investigaciones que hicieron transito legislativo a la Ley 1862 de 2018.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

EDWIN JOSE HERNÁNDEZ PEÑA
1.022.354.910

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** [ ]

No. 6

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. CONTRATISTA	Nombre completo Edwin José Hernández Peña Identificación: 1.022.354,910 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia Carrera 73 B # 35 C 35 Sur Teléfono de contacto 316 3360500 E-mail de contacto edwinhernandez198826@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ cargo: Ejecutivo BAPOM 15 De acuerdo Resolución No. 29 del 17 de Enero de 2018 nombra al My. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ C.C.8.0036106 como Supervisor del Contrato.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 52 Fecha de suscripción: 03 de mayo de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 01- GU077072 Entidad que expide la póliza: Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. "CONFIANZA" Fecha del certificado de aprobación de la póliza. 08 de Mayo de 2018 APROBADA por el señor Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
5. CRP	CDP NO. 4218 Fecha Expedición 16 enero de 2018 No. CRP 3518 Fecha expedición 16 -01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 Mayo de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Mayo hasta 31 octubre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15
9. OBLIGACIONES	Obligaciones específicas

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

CONTRACTUALES	1. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al Batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requerían dicho apoyo. 3. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la unidad de las unidades con observancia por el sistema de gestión de calidad. 4. Coadyudar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares encaminadas a la salvaguardia de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 5. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 6. Asesorar y proyectar decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. . 7. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que comentan los miembros de los GAO y/o GDO. 8. Asesorar y preparar informes para el comandante de las Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Asesorar al Batallón de Policía Militar #15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 10. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. 11. Asesorar y evaluar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento de muertes

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información del nivel central que sirve de insumo al comando superior para análisis y toma de decisiones.

12. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime conveniente.

13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

14. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

15. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

16. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

- ✓ De conformidad con el Articulo 3 Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AL 01-07-2018 AL 31-07-2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>- Se realizó junto con el Coordinador Jurídico Militar del Batallón de Policía Militar la elaboración y posterior ejecución del plan de mejoramiento de conformidad a las observaciones dadas en la última revista realizada por parte de la Décima Tercera Brigada BR 13.
- Sustentación de autos interlocutorios, decreto y practica de pruebas, notificaciones y oficios junto con el Funcionario Instructor así como con el Funcionario Competente, dependiendo la necesidad y la etapa que se encuentre las Investigación Disciplinarias y Administrativas activas en la dependencia.
- Se realizó la apertura de 6 Indagaciones Disciplinarias nuevas dentro de la Unidad Táctica.
- Se realizaron 4 autos inhibitorios.
- Se continúa con la Instrucción de las Investigaciones que actualmente son adelantadas dentro de Unidad Táctica.
- Proyectar respuestas de Derechos de Petición dirigidos a este Unidad Táctica que sean de nuestra competencia o en su defecto re direccionarlo a la sección, dependencia o unidad respectiva a fin de salvaguardar el derecho fundamental del peticionario.
- Se realizó la preparación al Comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policía Militar N° 15 a fin de realizar las audiencias orales de cargos dentro de las investigaciones que hicieron transito legislativo a la Ley 1862 de 2018.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 16.320.000
Valor autorizado a pagar $2.720.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>172.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>135.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>5.700</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago)
✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años).
✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago)
✓ Cuenta de cobro
✓ Nota contable o factura si aplica
✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271</td></tr>
</table>

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

	artículo 4 ✓ Declaración Juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [ ] Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio 2018

MY. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM 15
SUPERVISOR

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Email
CC 1022354910		HERNANDEZ PEÑA EDWIN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 34 SUR 78L-19	BOGOTA-BOGOTA D.C.	2849749	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-07	2018-07	84809011 36	84809011 36	I	2018/07/05	2018/07/18	BANCO BOGOTA	13	$174,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,800	$1,800	$0	$174,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$172,800	$1,800	$0	$174,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,700	$100	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,700	$100	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$1,400	$0	$136,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$135,000	$1,400	$0	$136,400
TOTAL				1	$313,500	$3,300	$0	$316,800

2018/07/18 09:37 AM

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Caja-cafe libre + CCF
CC 1002134910		HERNANDEZ PEÑA EDWIN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 34 16A 78C 31	BOGOTA-BOGOTA D C	2346748	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2018-07	2018-07	948090136		1	2018/07/03	2018/07/18	BANCO BOGOTA	13		1.174.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombres	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES %	Valor	
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1.080.000	$172.800			$1.080.000	$135.000					10		$1.080.000	$21.600			
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1.080.000	$172.800			$1.080.000	$135.000					10		$1.080.000	$21.600			
Outlet DISTRACCION Outlet LA GUAIRA (1 Afiliados)					$1.080.000	$172.800			$1.080.000	$135.000					10		$1.080.000	$21.600			
1	CC	1002134910	EDWIN JOSE	30301	$1.080.000	$172.800	OPSEN	30	$1.080.000	$135.000		0			10		$1.080.000	$21.600			
Total Afiliados(1)					$1.080.000	$172.800			$1.080.000	$135.000					10		$1.080.000	$21.600			

2018/07/18 09:17 AM

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner